



Para más información llámanos
sin compromiso al
954 251 762 o escríbenos a
info@sefogem.com



www.sefogem.com



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBLIGATORIA PARA CUALQUIER EMPRESA, ENTIDAD O AUTÓNOMO

La normativa de prevención de riesgos
laborales (Ley 31/1995, 8 de Noviembre)

establece que

**EL EMPRESARIO DEBE PROTEGER A LOS TRABAJADORES
FRENTE A POSIBLES RIESGOS EN EL ENTORNO DEL
TRABAJO.** Además, también está obligado a llevar a cabo
la prevención mediante la adopción de las medidas que
sean necesarias.

Las **INFRACCIONES** en materia de prevención de riesgos laborales, según establecen los artículos 11,12 y 13 del Real Decreto Legislativo 5/2000, pueden ser leves, con multas de 40 a 2.045€, graves, con sanciones de 2.046€ a 40.985€, y muy graves, de 40.986 hasta 819.780€.



Es por eso, y ante las exigencias actuales de la empresa del Siglo XXI, que **SEFOGEM** pone a su disposición todos los recursos necesarios para implantar un Sistema de Gestión de la Prevención personalizado a las necesidades de su empresa.

¡LLÁMENOS SIN COMPROMISO!



954 251 762

SEFOGEM proporciona a la empresa actual las medidas preventivas necesarias para poder evitar los accidentes y enfermedades profesionales, ofreciéndoles un servicio íntegro, profesional y directo.



INSCRÍBETE

**COMIENZA FORMANDO A SUS
TRABAJADORES**

UTILIZA LOS CRÉDITOS DE FORMACIÓN Y REALIZA EL CURSO DE

“PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”